



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2339 DE 2024
(26 de junio de 2024)

GEC-FT-66-V2

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE No. 002 DE 2024, Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVE CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD Y PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"

El Alcalde municipio de Chía (Cundinamarca) y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de Gobierno, realizó los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No.002 de 2024 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD Y PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria correspondió a la Selección Abreviada bajo el procedimiento Subasta Inversa Electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que existió disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No.002 de 2024 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD Y PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, según recursos de la vigencia 2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000) y VALOR TOTAL UNITARIO: OCHENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$86.778) INCLUIDO IPOCONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Equivalentes aproximadamente a: 200 SMMLV vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Este valor constituye el presupuesto oficial del proceso de selección.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000642 FECHA (16/04/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23163945012020 2517500730292. 3.2.02.02.006.	Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1101 Libre asignación	\$194.996.326
		1204 Contribución contratos de obra ley 1106 de 2006 y 1421 de 2010 Fondo de seguridad ciudadana	\$50.000.000
		1247 Recursos aporte voluntario para seguridad	\$5.003.674
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$250.000.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2339 DE 2024
(26 de junio de 2024)

GEC-FT-66-V2

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000819 FECHA (2/05/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23163945012020 2517500730292. 3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1101 Libre asignación	\$30.000.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$30.000.000

Emitida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía.

Que mediante la Resolución No. 2136 del 11 de junio de 2024, la Administración Municipal ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No SASIE No. 002- 2024 cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD Y PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO", se designó el comité evaluador y se publicaron los pliegos definitivos de condiciones en sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término legal establecido por la entidad en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los interesados.

Que, en la fecha, hora y lugar señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibió propuesta, por parte de INVERSIONES LULU COLOMBIA SAS NIT 900.473.515-5.

Que la propuesta recibida fue evaluada por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación de las propuestas los establecidos en el documento pliego de condiciones definitivo y en la Ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta fue el siguiente:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.473.515-5

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS
INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE/ HABILITADO

PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA
INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE / HABILITADO

PROPONENTE	CAPACIDAD EXPERIENCIA
INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE / HABILITADO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2339 DE 2024
(26 de junio de 2024)

GEC-FT-66-V2

PROPONENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE / HABILITADO

proponentes	Aspectos jurídicos	Aspectos financieros	Aspectos de experiencia general	Aspectos técnicos
INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO

Que en el término de traslado de la evaluación preliminar NO se presentaron observaciones a las verificaciones de la presente convocatoria pública.

Que teniendo en cuenta que el oferente resultó habilitado en los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, las verificaciones realizadas por el comité evaluador no fueron modificadas, sin embargo dando cumplimiento al principio de transparencia y debido proceso se publicó la evaluación después del traslado, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual establece: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; así las cosas, al existir sólo una oferta habilitada se dará apertura a la oferta económica para determinar si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal y si cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que revisada la oferta económica los evaluadores económicos recomiendan le sea adjudicado el proceso de selección abreviada Subasta Inversa Inversa Electrónica No SASIE No. 002- 2024 cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD Y PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO", al proponente INVERSIONES LULU COLOMBIA SAS Nit 900.473.515-5, representado legalmente por la señora MARIA ISABEL CORTES LOPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No 65.728.565 expedida en Ibagué por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000) y VALOR TOTAL UNITARIO: OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$83.268) INCLUIDO IPOCONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Por lo expuesto el COMITÉ EVALUADOR, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE No. 002 de 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD Y PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO", al proponente INVERSIONES LULU COLOMBIA SAS Nit 900.473.515-5, representado legalmente por la señora MARIA ISABEL CORTES LOPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No 65.728.565 expedida en Ibagué, presenta una oferta por la siguiente suma de VALOR TOTAL UNITARIO: OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$83.268) INCLUIDO IPOCONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, sin embargo el proceso de selección se adjudica por el valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000), valor que se expuso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y verificado por los evaluadores económicos.

Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador y que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, igualdad, libre concurrencia, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados y oferentes de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos; el ordenador del gasto acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador de las ofertas, razón por la cual se procederá a adjudicar a través del presente acto administrativo del proceso de Subasta Inversa Inversa Electrónica No SASIE No. 002- 2024 y el contrato que de él se deriva.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2339 DE 2024
(26 de junio de 2024)

GEC-FT-66-V2

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar al proponente INVERSIONES LULU COLOMBIA SAS Nit 900.473.516-5, representado legalmente por la señora MARIA ISABEL CORTES LOPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No 65.728.565 expedida en Ibagué, el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE 002-2024, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD Y PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO" por el valor ofertado en audiencia de Subasta Inversa Electrónicas, la suma de: OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$83.268) INCLUIDO IPOCONSUMO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, sin embargo el proceso de selección se adjudica por el valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000) moneda corriente y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal y contribuciones con cargo a los CDP No 2024000642 del 16/04/2024 y 2024000819 del 02/05/2024, de conformidad con la evaluación económica efectuada por cumplir con lo señalado en la ley, Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad

ARTÍCULO TERCERO.–Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente beneficiado, el cual se entiende notificado con la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024),


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Revisó y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Nataly González Castro Profesional Especializado - Oficina de Contratación